



**AVISO POR EL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA
CONVOCATORIA No. 1 DE 2026**

Patrimonio Autónomo “Conectividad para cambiar vidas”

OBJETO DE LA CONVOCATORIA No. 1 DE 2026:

Seleccionar a los PRST ISP para prestar el servicio de Internet fijo de banda ancha a hogares ubicados en predios de estratos 1 y 2, tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio de LETICIA, departamento de AMAZONAS.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026, el Comité Asesor del Patrimonio Autónomo “Conectividad para cambiar vidas”, con fundamento en el numeral 17.2 (Suspensión de la Convocatoria) de las Condiciones de Participación del presente proceso de selección, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 12 de mayo de 2026 fue aperturada la Convocatoria No. 01 de 2026, cuyo objeto es seleccionar a los PRST ISP para prestar el servicio de Internet fijo de banda ancha a hogares ubicados en predios de estratos 1 y 2, tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio de LETICIA, departamento de AMAZONAS.
2. De acuerdo con el cronograma establecido, el cierre de la convocatoria se llevó a cabo entre el 19 y el 22 de mayo de 2026, periodo durante el cual se recibieron propuestas de los participantes ENCOM S.A.S. (NIT 901.606.727-6) y STARCLICK COMUNICACIONES (NIT 901.661.202-5). Las observaciones al proceso fueron respondidas por el Comité del Patrimonio Autónomo el 22 de mayo de 2026, conforme al cronograma.
3. El informe preliminar fue publicado el 5 de junio de 2026 en el micrositio destinado para la presente convocatoria pública. La etapa siguiente, correspondiente a la publicación del Informe Final, no ha podido surtirse por las razones que se exponen en los considerandos siguientes.
4. La presente convocatoria es derivada del Acuerdo Específico No. 2 (Contrato Interadministrativo No. 1203 de 2023), suscrito el 17 de octubre de 2023, en el marco del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, celebrado el 12 de julio de 2023 entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO Único TIC – e INTERNEXA S.A. El Acuerdo Específico No. 2 tiene como objeto aunar esfuerzos y recursos para la implementación, articulación, operación y mantenimiento de soluciones de infraestructura y servicios de telecomunicaciones sostenibles que permitan, a través de los ISP seleccionados, la conectividad de banda ancha para hogares de estratos 1 y 2 en los municipios priorizados. Su vigencia se extiende hasta el 31 de julio de 2026.

5. Mediante el Otrrosi No. 3 al Acuerdo Específico No. 2, suscrito el 12 de diciembre de 2025, se adicionó el municipio de Leticia (Amazonas) al proyecto. En el marco de la Fase 1B prevista en dicho Otrrosi, se estructuró la presente convocatoria pública para la selección de ISP que conecten hasta 3200 hogares en el municipio.
6. Los contratos que resulten de la presente convocatoria tienen previsto un plazo de ejecución que se extendería hasta el 31 de julio de 2027, con el propósito de garantizar al menos doce (12) meses de operación efectiva del servicio, conforme a los criterios de sostenibilidad establecidos en el Acuerdo Específico No. 2 y en el Acuerdo de Condiciones de la convocatoria.
7. La vigencia actual del Acuerdo Específico No. 2, que rige hasta el 31 de julio de 2026, no es suficiente para soportar la ejecución de los contratos que se deriven de la presente convocatoria. En el marco de la fiducia mercantil constituida conforme a los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, los instrumentos de ejecución no pueden tener un plazo superior al del contrato principal del que emanan, principio que se fundamenta en el deber de buena fe en la ejecución de los contratos (artículo 1603 del Código Civil) y en la obligación de los administradores del Patrimonio Autónomo de actuar con diligencia en la custodia y aplicación de los recursos fideicomitidos.
8. Actualmente se encuentra en trámite de suscripción el Otrrosi No. 4 al Acuerdo Específico No. 2 (Contrato Interadministrativo No. 1203 de 2023), el cual incluye, entre otras modificaciones, la ampliación de la vigencia del referido acuerdo hasta el 31 de julio de 2027. Una vez suscrito, dicho instrumento proporcionará el soporte contractual necesario para que los contratos resultantes de la convocatoria cuenten con el plazo de ejecución requerido.
9. La causa que origina la presente suspensión es objetiva, sobreviniente y temporal. Al tratarse de una circunstancia que impide temporalmente continuar con el proceso sin que medie incumplimiento o deficiencia de los participantes, la suspensión temporal es la medida procedente conforme al numeral 17.2 de las Condiciones de participación del proceso de selección, no existiendo razones para declarar desierta ni para terminar anticipadamente la convocatoria. Lo anterior, en concordancia con los principios de eficacia, continuidad y buena fe que orientan la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo, y con el deber constitucional de garantizar la prestación eficiente de los servicios de telecomunicaciones consagrado en los artículos 209 y 365 de la Constitución Política, y en la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender temporalmente la etapa de publicación del Informe Final de la Convocatoria No. 01 de 2026, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden. La suspensión se mantendrá hasta tanto se suscriba el Otrrosi No. 4 al Acuerdo Específico No. 2 (Contrato Interadministrativo No. 1203 de 2023), que amplíe la vigencia de dicho acuerdo hasta el 31 de julio de 2027. Una vez suscrito, se procederá a dar continuidad a la convocatoria mediante la publicación del Informe Final con los ajustes de fechas y plazos que corresponda, informando oportunamente a los participantes e interesados a través de los medios habilitados para el efecto.



SEGUNDO: Publicar el presente aviso en el micrositio del correspondiente proceso de selección y en el Portal Único de Contratación Pública.

TERCERO: El presente documento rige a partir de la fecha de su expedición y correspondiente publicación.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIEMBROS COMITÉ ASESOR

Patrimonio Autónomo “Conectividad para cambiar vidas”